REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio del dos mil catorce (2014)

REF.	RADICADO	05001 33 33 010 2014 0015300
	MEDIO DE	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	CONTROL	
	DEMANDANTE:	MARÍA SURAMA TORO MUÑOZ
	DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
	ASUNTO:	REQUIERE AL DEMANDANTE

Mediante auto del 17 de marzo de 2014, este Despacho admitió la demanda de la referencia. En la fecha, se observa que no existe constancia de haber cancelado los gastos fijados en el numeral 5 del auto del 17 de marzo de 2014, con lo cual se acredita que han pasado más de treinta días, sin que la parte cumpla con esta carga. En vista de lo anterior, se le da un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para acatar lo ordenado en el auto del 17 de marzo de 2014, so pena de dar aplicación al artículo 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 29 de julio de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA